MUNICIPALIDAD DE PARAGUARÍ
JUNTA MUNICIPAL
RESOLUCIÓN J.M.Nº742/2021

Setecientos cuarenta y dos/dos mil veintiuno

Gobierno Municipal
2015-2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR LA VÍA DE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BÁSICA – COLEGIO Nº: 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BÁSICA Nº: 77 ENCARNACIÓN ALUM DE VIVÉ, CON I.D. Nº: 399.694 AL SR. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GÓMEZ CON RUC Nº: 1.396.362-7, CON UN MONTO DE GS. 361.287.360 (GS. TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA)"

Visto: El Mensaje de la Intendencia Municipal Nº: 770/2021 ----------

Considerando: Que, la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la adjudicación y la autorización correspondiente para la suscripción del contrato correspondiente al procedimiento por vía de concurso de ofertas Nº: 02/2021 con ID Nº 399.694 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BÁSICA – COLEGIO Nº: 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BÁSICA Nº: 77 ENCARNACIÓN ALUM DE VIVÉ.-------

La Resolución I.M. N°:3.419/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VÍA DE CONCURSO DE OFERTAS, AL SR. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GÓMEZ CON RUC Nº: 1.396.362-7, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BÁSICA – COLEGIO Nº: 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BÁSICA Nº: 77 ENCARNACIÓN ALUM DE VIVÉ, CON I.D. Nº: 399.694, con un monto de Gs. 361.287.360 (Gs. Trescientos sesenta y un millones doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta).----------

El dictamen favorable presentado en conjunto por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios.----------

La aprobación de la Junta Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Septiembre del 2021, según Acta Nº 338/2021; ----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ, REUNIDA EN CONCEJO:
R E S U E L V E:

Art. 1º -APROBAR: **LA ADJUDICACIÓN POR LA VÍA DE CONCURSO DE OFERTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BÁSICA – COLEGIO Nº: 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BÁSICA Nº: 77 ENCARNACIÓN ALUM DE VIVÉ, CON I.D. Nº: 399.694 AL SR. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GÓMEZ CON RUC Nº: 1.396.362-7, CON UN MONTO DE GS. 361.287.360 (GS. TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA),** por lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.----------

Art. 2º -AUTORIZAR: A la Sra. Intendente Municipal la suscripción del contrato pertinente con la empresa adjudicada.----------

Art. 3º -COMUNICAR: A donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARÍ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

JUNTA MUNICIPAL Secretaría Paraguarí

Emilio Ariel Marecos B.
Srio. Gral. Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL Presidencia Paraguarí

Prof. Abg. Hugo Cesar Cáceres Sopino.
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 3.419/2.021

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONCURSO DE OFERTAS, AL SEÑOR ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ, CON RUC N° 1.396.362-7 PARA LA CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BASICA – COLEGIO Nº 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE", I.D. N° 399.694----------

Paraguarí, 26 de agosto del 2021

VISTO; El informe de evaluación remitido con la recomendación por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BASICA – COLEGIO Nº 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE", A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE"** por la vía de Concurso de ofertas; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentado los siguientes oferentes, con sus respectivas propuestas económicas: **SR. ROMAN IBARS, SR. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ, RENOVATIO PARAGUAY SRL.**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de la oferta económica presentado por el oferente, el encargado de U.O.C eleva su informe conforme a las conclusiones realizadas por el Comité de Evaluación, a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por el **SR. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ**, es la que cumple con todos los requisitos del Pliego de bases y condiciones, para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Concurso de ofertas a la citada firma para la **CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BASICA – COLEGIO Nº 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE"** con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la referida empresa.

Que, en la ley Nº 3966/10 en su Artículo 216.- Aprobación de la adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 215,217, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: g) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a concurso Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR; a través de la modalidad de Concurso de ofertas con **ID Nº 399.694** al **Sr. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ,** con RUC N° 1.396.362-7 para la **CONSTRUCCION DE PISTAS DEPORTIVAS EN LA ESCUELA BASICA – COLEGIO Nº 686 PROF. JULIO FRONTANILLA Y EN LA ESCUELA BASICA Nº 77 ENCARNACION ALUM DE VIVE"** con un monto de **Gs. 361.287.360** (guaraníes trescientos sesenta y un millones doscientos ochenta y siete mil trescientos sesenta). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

ART. 2º.- REMITIR: A la Junta Municipal a los efectos previstos en el artículo 216 de la Carta Orgánica Municipal. ----------

ART. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal